



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de febrero del 2006
No. 34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 208.- POR EL QUE SE INTEGRA CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: AL MERITO CIVICO, "ISIDRO FABELA ALFARO"; A LA ADMINISTRACION PUBLICA, "ADOLFO LOPEZ MATEOS"; Y AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE, "JOSE MARIANO MOCIÑO SUAREZ LOZADA".

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 593 y 594.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 208

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H.
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 61 y 66 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designa representantes propietarios de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro"; a la Administración Pública, "Adolfo López Mateos"; y al Mérito en la Preservación del Ambiente, "José Mariano Mociño Suárez Lozada", reformándose en lo conducente el Decreto 174 expedido por la "LV" Legislatura, para quedar conforme al tenor siguiente:

PRESEA	Propietario:	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro"	Propietario:	Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño.
A la Administración Pública, "Adolfo López Mateos"	Propietario:	Dip. Joaquín Humberto Vela González.
Al Mérito en la Preservación del Ambiente, "José Mariano Mociño Suárez Lozada"	Propietario:	Dip. María Cristina Moctezuma Lule.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.- Secretario.- Dip. Alejandro Olivares Monterrubio.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de febrero del 2006.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**